

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVENIO 2025

**PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y
RESULTADOS GUBERNAMENTALES,
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

**"MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL
AGUA"**



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVENIO 2025

**PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y
RESULTADOS GUBERNAMENTALES,
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

**"MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL
AGUA"**



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVENIO 2025

**PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y
RESULTADOS GUBERNAMENTALES,
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

**"MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL
AGUA"**



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que celebran, por una parte, "la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)", representada por su Titular el Lic. Sergio Antonio López Angeles, por otra parte, "la Contraloría Interna", representada por el Mtro. Felipe Aarón Torres Vargas; "la Dirección de Finanzas y Administración" representada por el C.P. Juan Héctor Díaz Villarreal; la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, representada por el Ing. Mario Iván Vázquez Sánchez, quien en lo sucesivo se define como, "la Unidad Responsable del Programa Evaluado", actuando en conjunto como "las partes", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (por sus siglas O.P.D. SAPASE), Estado de México, tiene como objetivo Brindar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como promover la mejora en la calidad de los servicios. Esto incluye asegurar el acceso a agua potable y mantener la infraestructura hidráulica en buen estado. Para lograr los objetivos, se requiere de acciones que puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros alcanzados mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del O.P.D. SAPASE, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados Municipales, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

De acuerdo con los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México de fecha jueves 14 de noviembre del año 2024, tiene por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, los cuales son de observancia obligatoria, para los Organismo Auxiliares.

A efecto de dar cumplimiento a los lineamientos citados en el párrafo anterior, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2025 del O.P.D. SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 30 días del mes de abril del 2025; mismos que se encuentran publicados en el Sitio Web oficial del O.P.D. SAPASE: <https://www.sapase.gob.mx>

Por lo antes expuesto, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición contenida en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", para el Ejercicio Fiscal 2025, en adelante denominados "**LINEAMIENTOS GENERALES**".



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 71, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 19, 20, 35, 36, 37, 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Capítulo I fracciones Segunda, Tercera y Cuarta, capítulo II fracciones décima tercera y décima quinta, capítulo IX fracción vigésima tercera, capítulo X fracción vigésima cuarta inciso e) y demás relativos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)"

1.1 Es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interior Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado De México, vigente.

1.2 Que su titular fue designado por el Director General del O.P.D. SAPASE, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, con la finalidad de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica de Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 del O.P.D. SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, así como, las disposiciones de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.3 Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Palmas No.38, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2. DE "LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN"

2.1 Es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado De México, vigente.

2.2 Que su titular fue designado por el Director General del O.P.D. SAPASE, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, con la finalidad de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica de Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 del O.P.D. SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, así como, las disposiciones de los "LINEAMIENTOS GENERALES".



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Palmas No.38, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3. DE "LA CONTRALORIA MUNICIPAL"

3.1 Es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Interior Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado De México, vigente.

3.2 Que su titular fue designado por el Director General del O.P.D. SAPASE, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, con la finalidad de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica de Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 del O.P.D. SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, así como, las disposiciones de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Palmas No.38, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

4. DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO"

4.1 Es una Unidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Interior Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado De México, vigente.

4.2 Que su titular fue designado por el Director General del O.P.D. SAPASE, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, con la finalidad de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica de Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 del O.P.D. SAPASE del Municipio de Ecatepec de Morelos, así como, las disposiciones de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Palmas No.38, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

5. DE "TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:



Palmas núm. 38, colonia La Mora, C.P. 55030 Ecatepec de Morelos, Estado de México
Teléfono 55 5779 9100

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"

- a) Solicitar al área correspondiente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación.
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación estén vinculados a la planeación y proceso presupuestario;
- c) Dar seguimiento a la solvatación de los hallazgos, conforme al plazo establecido; d) Realizar las recomendaciones que determine correspondientes.

DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

- a) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- b) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- c) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que en su caso incumplan el presente convenio.

DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO"

- a) Proporcionar la información que le sea solicitada por las áreas correspondientes, con la finalidad de llevar a cabo dicha evaluación.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN" y "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo, con la finalidad de presentar la información que sea requerida o en su caso hacer las aclaraciones correspondientes, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de forma eficaz, así como, subsanar los hallazgos o recomendaciones que se hagan a LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO.



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CUARTA. Cumplimiento. - "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO" deberá presentar a "LA UIPPE" copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la "LA UIPPE" valide la información de "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO" y se determine que cumple de manera suficiente y clara, conforme a lo solicitado, "LA UIPPE" emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la "LA UIPPE" dar vista a "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL" de cualquier situación de incumplimiento por parte de "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO".

QUINTA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

SEXTA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es de interés público.

SEPTIMA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

El presente convenio se firma por cuádruple en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio del año 2025.

POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ ANGELES	POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C.P. JUAN HÉCTOR DÍAZ VILLARREAL
POR LA CONTRALORÍA INTERNA  CONTRALORÍA INTERNA MTRO. FELIPE AARON TORRES VARGAS	POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA  DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA ING. MARIO IVÁN VÁZQUEZ SÁNCHEZ

